# FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | **2024** |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | **Inversión** | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones** | **OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **Código BPIN No.** | 2023080010064 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 05/2024 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | Carlos Daniel Cervantes Sanjuan | |
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** | |
| **Tipo de Contrato:** | Servicios Profesionales | **Otro: N/A** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.<br><br>La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.<br><br>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:<br><br>***"Artículo 5°.*** *Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:*<br>*(…)*<br>*c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."*<br>*"**Artículo 20.** De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."*<br><br>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:<br><br>***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.***<br>***43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.***<br>*43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*<br>*43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el* |

*logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.*
*43.3.* ***De Salud Pública***
*43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*
*43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (…) y sustancias potencialmente tóxicas.*
*43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).*
*43.4.* ***De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud***
*43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.*
***Artículo 44. Competencias de los municipios***
*44.1.* ***De dirección del sector en el ámbito municipal:***
*44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.*
*44.3.* ***De Salud Pública***
*44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.*
*44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.*
***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos****. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (….)*
***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.*** *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (….)".*

El ejercicio de las competencias del Distrito mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| | Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población del Distrito en materia de salud.<br><br>En ese entendido, el cumplimiento de las metas requiere estructurar procedimientos acordes al marco normativo colombiano, para que de esa manera se pueda desarrollar la función administrativa conforme a los principios establecidos dentro de la Constitución y la Ley. De igual forma, es menester que toda actuación administrativa que mane de la Secretaria de salud Distrital debe afianzarse en los parámetros legales que estén vigentes en su momento en actividades a su cargo como: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Distrito; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema de Seguridad Social en Salud; c) la elaboración, estructuración de documentos, relacionados con la gestión de la Secretaría de Salud del Distrito y el servicio público de salud; d) velar por el cumplimiento de las políticas establecidas para el de Seguridad Social en Salud del Distrito, acorde con las políticas Distritales y Nacionales; e) asesorar y a poyar en las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Distrito, de sus dependencias adscritas o vinculadas, entre otras.<br><br>Expuesto lo anterior, la Secretaria de Salud Distrital debe desarrollar el cumplimiento de sus funciones sin desconocer los aspectos jurídicos y administrativos que deben revestir los procesos que adelanta para tal fin, de esta manera se puede identificar la necesidad que tiene esta dependencia de incorporar el recurso humano enfocado en la prestación de servicios profesionales, con el objeto de adelantar los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de los aspectos legales, administrativos que gobiernan el marco legal y de gestión en salud y seguridad social colombiano, garantizando de esta manera el cumplimiento de las actividades y acciones internas de la dependencia, las competencias establecidas en la ley y las diferentes metas y objetivos plasmados dentro del Plan de Desarrollo Distrital, de la mano con el principios que revisten la función administrativa.<br><br>Ahora bien, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias, debe desarrolla el Plan Decenal de Salud Pública conforme a lo expresado en el Anexo de la Resolución 1035 de 2022, *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (…)".* En el **Capítulo 1. Antecedentes y Contexto del Plan Decenal de Salud Pública** se contemplan las estrategias para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, así como el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de instaurar acciones de articulación y trabajo coordinado entre diferentes sectores, que permitiera compartir saberes, experiencias y posibilitar la búsqueda de soluciones integrales en las políticas territoriales, buscando el bienestar, desarrollo y calidad de vida de la población, donde el usuario se sienta protegido, El aseguramiento será para toda la población y la prestación de los servicios con calidad, disponiendo redes integrales de atención en salud. Los ciudadanos tendrán respuesta oportuna y adecuada a sus requerimientos, porque barranquilleros sanos, son ciudadanos que pueden disfrutar de su familia, son productivos en su trabajo y son personas con una mayor calidad de vida<br><br>Con relación al ***Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel***, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una ***Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo,*** el presente ***Plan de Desarrollo*** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.***<br><br>***Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ:*** Mediante este componente se realizaran las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno.<br><br>Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

**ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

***10.1. PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD***

- *10.1.1. Proyecto: Fortalecimiento del Aseguramiento de los ciudadanos al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *10.1.2. Proyecto: Modernización del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM)*
- *10.1.3. Proyecto: Optimización de la Calidad del Aseguramiento con enfoque de riesgo.*
- *10.1.4 Proyecto: Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Y Sistema de Emergencias Médicas (SEM).*
- *10.1.5. Proyecto: Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata (URISA)*

***10.2. PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD***

- *10.2.1. Proyecto: Fortalecimiento de acciones de promoción y mantenimiento de la salud*
- *10.2.2. Proyecto: Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud*
- *10.2.3. Proyecto: Implementación del Modelo de Gestión del Riesgo en Salud.*
- *10.2.4. Proyecto: Transformación e Intervención de los Determinantes Ambientales.*
- *10.2.5. Proyecto: Prevención y Control de la Salud Mental.*
- *10.2.6. Proyecto: Asistencia para la Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva,*
- *10.2.7: Proyecto: Implementación de la Estrategia Salud a Mi Casa*
- *10.2.8: Proyecto Implementación de la Estrategia Salud al Colegio*
- *10.2.9. Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla.*

***10.3. PROGRAMA MÁS CALIDAD EN SALUD***

- *10.3.1: Proyecto: Implementación de la Modalidad Hospital Día en Salud Mental en el Distrito de Barranquilla*
- *10.3.2: Proyecto: Adecuación de la Infraestructura en Salud*
- *10.3.3. Proyecto: Fortalecimiento de la Atención Integral en Salud a Población con Enfoque Diferencial*
- *10.3.4: Proyecto: Optimización del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud*
- *10.3.5: Proyecto: Construcción y Adecuación de una Morgue en el Distrito de Barranquilla*

El Proyecto: Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud, tiene como propósito fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, Se conformará un equipo interdisciplinario de profesionales para evaluar el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud. Se implementaran herramientas y procesos de control de calidad para asegurar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del plan

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas y proyectos dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riegos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla, bajo el marco legal del Sistema General de Seguridad Social en Salud se requiere contar con un grupo interdisciplinario de profesionales para que ejecuten las actividades propias para cumplir con el objeto misional de la Secretaría Distrital de Salud.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hace necesario contratar la prestación de servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales interdisciplinario que ejecuten actividades sobre el manejo y reporte de la información relacionada con las actividades y misión propia de la Secretaría Distrital de Salud, como actividades jurídico legal y acciones de inspección, vigilancia y control de la Secretaría, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para la ejecución exitosa de estos procesos de la Secretaria Distrital de Salud, se hace necesario la contratación por prestación de servicio del recurso humano.

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
|---|---|
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:<br>**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase**<br>1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales que brinden sus servicios en los procesos de las competencias en la Secretaría Distrital de Salud, para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | No Aplica. |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | No aplica. |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES**:<br>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda<br>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep<br>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,<br>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. |

| | |
|---|---|
| | • Pagar los Impuestos a que haya lugar.<br>• El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital<br>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:<br>VER ANEXO |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.<br>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.<br>• Ejercer la supervisión del contrato.<br>• Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.<br>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor total de la contratación es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($180.000.000.oo)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. |

| Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep | Fuente | Valor contratación |
|---|---|---|---|---|
| 4-1906041-2.3.2.02.02.008 | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | 11 | ICLD-Ingresos Corrientes de Libre Destinación | $180.000.000.oo |

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: |

| | |
|---|---|
| Número: | **202401834** |
| Valor: | $180.000.000.oo |
| Autorizados por | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda |

| | |
|---|---|
| | Para conocer el valor correspondiente a cada contratista, VER ANEXO |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:<br>Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar. |

| | |
|---|---|
| **presupuesto oficial:** | |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | La forma de pago del contrato será la establecida en anexo, el cual hace parte integral del presente documento. VER ANEXO Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. |
| **3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatabilidades<br>• Copia de cedula de ciudadanía.<br>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días.<br>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión)<br>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.<br>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.<br>• Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique.<br>• Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique.<br>• Certificaciones de estudios y títulos.<br>• Certificaciones de experiencia laboral.<br>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique.<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>• Certificado de Medidas Correctivas – RNMC<br>• Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.<br>• Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015).<br>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II |
| **3.6.1.2 Experiencia** | VER ANEXO |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No Aplica |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No Aplica |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | No Aplica |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos. | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. | |
| **3.8 Garantías:** | El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | Ver Anexo |
| | Identificación del funcionario: | |
| | Cargo: | |
| | Dependencia: | |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | No Aplica | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (06) meses dentro de la vigencia del 2024, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | No Aplica | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO. | |
| **FIRMA:** | 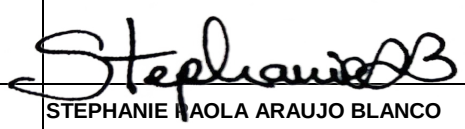 | |
| **NOMBRE:** | **STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO** | |
| **CARGO:** | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD | |
| **Proyectó:** | Carlos Daniel Cervantes Sanjuan | |

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acreditar título de ABOGADO con una experiencia general mínima de 12 meses | 1. Proyectar y revisar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>2. Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los prestadores de servicios de salud que son de competencia de la Secretaría Salud Distrital.<br>3. Realizar el tramite juridico correspondiente a los derechos de peticion que sean competencia de la Secretaría de Salud Distrital o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas.<br>4. Realizar la organización y mantener un seguimiento frente a todos aquellos tramites que comprendan la repuesta a los requerimientos, peticiones, acciones de tutela y los demas de carácter juridico, que sean presentados ante la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>5. Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como Distrital, con el fin de informar y precisar los alcances que representan en la jurisdiccion de la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>6. Realizar el control juridico y la revision jurídica de los actos administrativos que se proyectan para la aprobacion y firma de la Secretaria de Salud Distrital, en todos aquellos asuntos que sean de su competencia.<br>7. Elaborar y realizar el control juridico de los actos administrativos orientados a la adopción de normas en el sector salud, emitidas por los diferentes organismos y en los alcances correspondientes al Distrito de Barranquilla.<br>8. Mantener un constante seguimiento de las proyecciones de los actos administrativos que se adelantan, al igual que el segumiento de los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L **($ 21.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | CARLOS DANIEL CERVANTES SAN JUAN<br>CC. 72.007.891<br>ASESOR |

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Acreditar título de ABOGADO con una experiencia general mínima de 14 meses | 1. Proyectar documentos y actos administrativos que se requieran dentro de la gestión de Inspección, Vigilancia y Control -IVC, de la Secretaría distrital de Salud.<br>2. Brindar asistencia jurídica en las acciones de inspección, vigilancia y control que se realizan a las instituciones prestadoras de servicio de salud y establecimientos que esten bajo el control de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, especialmente en lo relativo a normas sanitarias.<br>3. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a las actividades misionales propias de la Secretaría Distrital de Salud.<br>4. Brindar asistencia jurídica en las respuestas que deba emitir la Secretaría Distrital de Salud a las diferentes peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o trámites que realice la ciudadanía.<br>5. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica en las diferentes actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las normas legales, en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan Territorial de Salud.<br>6. Sustanciar las repuestas a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la Secretaria Distrital de Salud.<br>7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($ 24.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | EDGAR ENRIQUE BARCENAS MERLANO<br>CC. 78702691<br>JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS EN SALUD |

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Acreditar título de ABOGADO con una experiencia general mínima de 14 meses | 1. Proyectar y revisar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>2. Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los prestadores de servicios de salud que son de competencia de la Secretaría Salud Distrital.<br>3. Realizar el tramite juridico correspondiente a los derechos de peticion que sean competencia de la Secretaría de Salud Distrital o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas.<br>4. Realizar la organización y mantener un seguimiento frente a todos aquellos tramites que comprendan la repuesta a los requerimientos, peticiones, acciones de tutela y los demas de carácter juridico, que sean presentados ante la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>5. Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como Distrital, con el fin de informar y precisar los alcances que representan en la jurisdiccion de la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>6. Realizar el control juridico y la revision jurídica de los actos administrativos que se proyectan para la aprobacion y firma de la Secretaria de Salud Distrital, en todos aquellos asuntos que sean de su competencia.<br>7. Elaborar y realizar el control juridico de los actos administrativos orientados a la adopción de normas en el sector salud, emitidas por los diferentes organismos y en los alcances correspondientes al Distrito de Barranquilla.<br>8. Mantener un constante seguimiento de las proyecciones de los actos administrativos que se adelantan, al igual que el segumiento de los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($ 24.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | ANA PAOLA HERRERA DIAZ<br>CC. 32.767.264<br>JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD |

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Acreditar título de ENFERMERA CON ESPECIALIAZCIÓN EN AUDITORIA EN SALUD con una experiencia general mínima de 16 meses | 1. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.<br>2. Presentar solicitud de evoluciones - historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.<br>3. Coordinar la atención de las personas que por su condición requieran atención temporal en una IPS y coordinar su traslado con el CRUE.<br>4. Brindar asesoria en verificación de derechos y definir conductas a seguir luego que verifique su estado de aseguramiento para agilizar la remisión de pacientes con todos los eventos de notificación obligatoria incluyendo prioridades según los casos de solicitud del traslado del paciente y tomar sus datos.<br>6. Asesorar los diferentes eventos masivos que organice la Secretaria Distrital de Salud en el marco de sus competencias.<br>7. Informar, orientar y asesorar sobre la prevención, preparación y atención de las enfermedades mentales, con el objetivos de restaurar la salud o de conseguir la máxima reintegración de los usuarios.<br>8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L **($ 27.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | CARLOS DANIEL CERVANTES SAN JUAN<br>CC. 72.007.891<br>ASESOR |

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Acreditar título de ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO con una experiencia general mínima de 16 meses | 1. Proyectar y revisar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>2. Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los prestadores de servicios de salud que son de competencia de la Secretaría Salud Distrital.<br>3. Realizar el tramite juridico correspondiente a los derechos de peticion que sean competencia de la Secretaría de Salud Distrital o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas.<br>4. Realizar la organización y mantener un seguimiento frente a todos aquellos tramites que comprendan la repuesta a los requerimientos, peticiones, acciones de tutela y los demas de carácter juridico, que sean presentados ante la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>5. Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como Distrital, con el fin de informar y precisar los alcances que representan en la jurisdiccion de la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>6. Realizar el control juridico y la revision jurídica de los actos administrativos que se proyectan para la aprobacion y firma de la Secretaria de Salud Distrital, en todos aquellos asuntos que sean de su competencia.<br>7. Elaborar y realizar el control juridico de los actos administrativos orientados a la adopción de normas en el sector salud, emitidas por los diferentes organismos y en los alcances correspondientes al Distrito de Barranquilla.<br>8. Mantener un constante seguimiento de las proyecciones de los actos administrativos que se adelantan, al igual que el segumiento de los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L **($ 27.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | CARLOS DANIEL CERVANTES SAN JUAN<br>CC. 72.007.891<br>ASESOR |

## ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Acreditar título de ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL con una experiencia general mínima de 16 meses | 1. Sustanciar los actos administrativos que se generen dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones prestadoras del servicio de salud.<br>2. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría en los diversos procesos que esten dentro de su competencia.<br>3. Apoyar en la revisión legal de los oficios generados en las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Salud.<br>4. Tramitar y dar respuesta a derechos de petición, solicitudes y quejas.<br>5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría Distrital de Salud en las diversas actividades de su competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las exigencias legales del caso concreto.<br>7. Sustanciar las repuestas a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la Secretaria Distrital de Salud.<br>8. Realizar seguimiento al cumplimiento de sentencias de tutelas.<br>9. Realizar acompañamiento y asesoría en la elaboración de los informes que se requieran para iniciar actuaciones administrativas.<br>10. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L **($ 27.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | JULIEANNIE PAOLA RUIZ RODRIGUEZ<br>CC. 55.245.469<br>JEFE OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD |

# ANEXO

| ITEM | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Acreditar título de ABOGADO con una experiencia general mínima de 24 meses | 1. Proyectar y revisar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>2. Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los prestadores de servicios de salud que son de competencia de la Secretaría Salud Distrital.<br>3. Realizar el tramite juridico correspondiente a los derechos de peticion que sean competencia de la Secretaría de Salud Distrital o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas.<br>4. Realizar la organización y mantener un seguimiento frente a todos aquellos tramites que comprendan la repuesta a los requerimientos, peticiones, acciones de tutela y los demas de carácter juridico, que sean presentados ante la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>5. Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como Distrital, con el fin de informar y precisar los alcances que representan en la jurisdiccion de la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>6. Realizar el control juridico y la revision jurídica de los actos administrativos que se proyectan para la aprobacion y firma de la Secretaria de Salud Distrital, en todos aquellos asuntos que sean de su competencia.<br>7. Elaborar y realizar el control juridico de los actos administrativos orientados a la adopción de normas en el sector salud, emitidas por los diferentes organismos y en los alcances correspondientes al Distrito de Barranquilla.<br>8. Mantener un constante seguimiento de las proyecciones de los actos administrativos que se adelantan, al igual que el segumiento de los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.<br>9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. | TREINTA MILLONES DE PESOS M/L **($ 30.000.000)** | El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). | CARLOS DANIEL CERVANTES SAN JUAN<br>CC. 72.007.891<br>ASESOR |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas.<br>3. Posible suspensión o terminación del contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales.<br>2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Contratista/Entidad Estatal | Desde el inicio del evento. | Al terminar la ejecución del contrato. | Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados. | Cuando se presente el evento |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Afectación financiera del contrato.<br>3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo. | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.<br>2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Entidad Estatal/Contratista | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Al terminar la ejecución del contrato. | Seguimiento de las evidencias de pagos. | De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | **No.** | |
| General | General | General | **Clase** | |
| Interno | Externo | Interno | **Fuente** | |
| Contratación | Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Operacionales | Operacionales | Operacionales | **Tipo** | |
| Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato. | Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato. | Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato. | **Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | |
| Retrasos en el proceso de contratación. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>2. Posible suspensión o cesión del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| 1 | 2 | 1 | **Probabilidad** | |
| 2 | 2 | 4 | **Impacto** | |
| 3 | 4 | 5 | **Valoración del riesgo** | |
| **Bajo** | **Bajo** | **Medio** | **Categoría** | |
| Contratista | Contratista | Supervisor | **¿A quién se le asigna?** | |
| 1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.<br>2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.<br>3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento.<br>3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato. | 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación.<br>2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato. | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.<br>2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.<br>3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.<br>4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| 1 | 1 | 1 | **Impacto** | |
| 2 | 2 | 2 | **Valoración del riesgo** | |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Categoría** | |
| No | Sí | Sí | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Entidad Estatal | Entidad Estatal | Contratista/Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| A partir de la etapa de planeación. | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| Una vez se legalice contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal. | Verificación del cumplimiento contractual. | Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa. | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| En hito(s) de la contratación | Diaria | Mensual | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

| 8 | 7 | 6 | No. | |
|---|---|---|---|---|
| General | General | General | Clase | |
| Interno | Interno | Interno | Fuente | |
| Planeación | Ejecución | Contratación | Etapa | |
| Operacionales | Operacionales | Operacionales | Tipo | |
| Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores. | El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria. | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta. | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | |
| 1. No suscripción del contrato.<br>2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal. | 1. Incumplimiento total o parcial del contrato.<br>2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | 1. No se realiza el proceso de contratación.<br>2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación.<br>3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 3 | 1 | 1 | Probabilidad | |
| 3 | 5 | 2 | Impacto | |
| 6 | 6 | 3 | Valoración del riesgo | |
| Alto | Alto | Bajo | Categoría | |
| Entidad Estatal | Contratista | Entidad estatal/Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado.<br>2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.<br>2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual.<br>3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | 1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.<br>2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| 1 | 1 | 1 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| 1 | 2 | 1 | Impacto | |
| 2 | 3 | 2 | Valoración del riesgo | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| No | Sí | No | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Entidad Estatal | Supervisor | Entidad Estatal/Contratista | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Una vez adjudicado el contrato. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Hasta la finalización del plazo de ejecución | A la terminación de la ejecución del contrato. | Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Informes de supervisión e informe de gestión de actividades. | Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Durante etapa de planeación | Mensual | En hito(s) de la contratación | Periodicidad ¿Cuándo? | |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

| 11 | 10 | 9 | **No.** | |
|---|---|---|---|---|
| General | General | General | **Clase** | |
| Interno | Externo | Externo | **Fuente** | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | **Tipo** | |
| No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación. | Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | **Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | |
| 1. Incumplimiento de los fines institucionales.<br>2. Aplicación de garantías en los casos que aplique. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Inconformidad/Afectación de contratistas. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Inconformidad de contratistas. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | |
| 2 | 2 | 2 | **Impacto** | |
| 3 | 3 | 3 | **Valoración del riesgo** | |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Categoría** | |
| Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | **¿A quién se le asigna?** | |
| Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general. | 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto.<br>2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes. | 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto.<br>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato.<br>3. Desarrollar las actividades de manera remota. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| 1 | 1 | 1 | **Impacto** | |
| 2 | 2 | 2 | **Valoración del riesgo** | |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Categoría** | |
| Sí | Sí | Sí | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas. | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato. | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos. | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| Permanente | Cuando se presente el evento | En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

| 14 | 13 | 12 | **No.** | |
|---|---|---|---|---|
| General | General | General | **Clase** | |
| Externo | Externo | Externo | **Fuente** | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Tecnológicos | Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | **Tipo** | |
| Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos. | Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias | Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades. | **Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | |
| 1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.<br>2. Retrasos en la ejecución del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>2. Posible suspensión del contrato.<br>3. Incumplimiento parcial o total del contrato. | 1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.<br>2. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>3. Baja productividad laboral. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| 1 | 3 | 2 | **Probabilidad** | |
| 4 | 4 | 3 | **Impacto** | |
| 5 | 7 | 5 | **Valoración del riesgo** | |
| Medio | Alto | Medio | **Categoría** | |
| Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | **¿A quién se le asigna?** | |
| Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación. | 1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades.<br>2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas. | 1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.<br>2. Ejecución de actividades de manera remota. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| 1 | 2 | 2 | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| 2 | 2 | 2 | **Impacto** | |
| 3 | 4 | 4 | **Valoración del riesgo** | |
| Bajo | Bajo | Bajo | **Categoría** | |
| Sí | Sí | Sí | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Supervisor | Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Cuando se presente el evento. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato. | Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria. | Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno. | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| Permanente | Permanente | Diaria | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf





SC-CER103099 SA-CER756031

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Posibles retrasos en la ejecución del contrato. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad Estatal | 1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado.<br>2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Cuando se presente el evento. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos. | Mensual |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf